



conecta
logística

Reglas Electorales para el proceso de elección de
directores correspondientes al período de ejercicio
2024-2027

Abril de 2024

Contenido

1. Antecedentes	3
2. Proceso de postulación y selección de candidatos	4
3. Proceso eleccionario	5
4. Anexo: Comité de Nominaciones	7

1. Antecedentes

El directorio actual de la Fundación Conecta Logística es el siguiente:

- Presidente: Juan Pablo García
- Vicepresidenta: Tina Rosenfeld
- Secretario: Alfonso Gómez
- Pilar Lamana
- Janet Awad
- José Luis Mardones
- Gordon Wilmsmeier

De acuerdo con artículo 1º transitorio de los estatutos los estatutos, el período de ejercicio de los directores **Juan Pablo García, Tina Rosenfeld, Alfonso Gómez y Pilar Lamana**, concluirá el 25 de noviembre de 2024, esto es, tres años a contar de la fecha en que la Fundación fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Conforme al artículo 8º de los estatutos, es deber del Directorio organizar y gestionar el proceso de elección de directores a través de la dictación de Reglas Electorales. Dichas reglas fueron aprobadas en la Sesión Ordinaria de Directorio N1 de 2024, realizada el 15 de marzo de 2024.

En el presente documento se detallan las Reglas Electorales, las que consideran:

- Proceso de postulación y selección de candidatos
- Proceso electoral

2. Proceso de postulación y selección de candidatos

- a) El Comité de Nominaciones (el "Comité") buscará, entrevistará y seleccionará a los candidatos más competentes para ocupar el cargo de director de la Fundación, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º de los estatutos.
- b) Conforme a lo dispuesto en el artículo 34º de los estatutos, los directores, consejeros y afiliados que correspondan a personas jurídicas, podrán proponer al Comité candidatos para ocupar el cargo de director. Para tal efecto, la dirección ejecutiva de Conecta Logística deberá habilitar y publicar un formulario electrónico que permita recibir las propuestas de candidatos y ponerlas en conocimiento del Comité. Dicho formulario será publicado el **lunes 29 de abril de 2024**.

Se admitirán propuestas hasta el **viernes 31 de mayo de 2024**.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el artículo 34º de los estatutos, el Comité tendrá total libertad para considerar a cualquiera otra persona que, a su juicio, tenga las competencias necesarias para ocupar el cargo respectivo.

- c) Una vez finalizado el proceso de búsqueda, el Comité propondrá al menos dos candidatos por cada cupo vacante de entre los directores indicados en el artículo 8º letra b) de los estatutos, correspondientes a «*directores con experiencia en las áreas de innovación, logística, tecnologías de la información, economía u otra área de experiencia que el Comité de Nominaciones estime relevante según el objeto de la Fundación*», y que hoy son ejercidos por los señores Juan Pablo García, Tina Rosenfeld, Alfonso Gómez y Pilar Lamana.
- d) El Comité deberá comunicar la nómina definitiva de candidatos al Directorio y a la directora ejecutiva, a más tardar el **viernes 6 de septiembre de 2024**.

3. Proceso eleccionario

La elección de los directores se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Electores. De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, estarán habilitados para votar los integrantes del Consejo Académico y los afiliados que correspondan a personas jurídicas, en la medida que sus derechos de votación no hayan sido suspendidos conforme al artículo 42º de los estatutos (conjuntamente, los “electores”).

La dirección ejecutiva deberá fijar la nómina de electores que se encuentren habilitados para votar. Dicha nómina será enviada al correo electrónico registrado de cada elector, previo al inicio de la votación, debiendo cada uno de ellos indicar su recepción conforme. Recibida la recepción conforme, el correo quedará validado para poder sufragar.

- b) Mecanismo de votación. La votación se realizará por correo electrónico, a través de la casilla votaciones@conectalogistica.cl, que será habilitada y administrada por la dirección ejecutiva.

Desde esa casilla, **el lunes 4 de noviembre de 2024**, la dirección ejecutiva enviará a los electores habilitados para votar, un correo electrónico con la nómina de candidatos.

Para votar, los electores habilitados, deberán enviar desde el correo electrónico que tengan registrado, sus preferencias a la casilla votaciones@conectalogistica.cl. Podrán manifestar **un máximo de cuatro preferencias**.

No estará permitido acumular dos preferencias en un mismo candidato. Los votos que manifiesten más preferencias de las permitidas serán considerados nulos en el grupo en que se haya infringido esta regla.

- c) Cierre de la votación y determinación de resultados. La dirección ejecutiva recibirá los votos hasta las 23:59 hrs del **viernes 8 de noviembre de 2024**. Cualquier voto recibido con posterioridad a esa fecha se tendrá por no emitido.

Dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de las votaciones, la directora ejecutiva y el Comité de Nominaciones deberán reunirse para realizar el recuento oficial de los votos. El secretario del Directorio deberá estar presente para dar fe del proceso y certificar los resultados obtenidos.

Serán elegidos directores, los cuatro candidatos que hayan obtenido las votaciones más altas.

No obstante, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos, si los candidatos a directores generales con las dos primeras mayorías fueren hombres, resultarán elegidos aquel que haya obtenido la primera mayoría, junto a la candidata mujer que haya obtenido la más alta votación.

Si ninguna candidata mujer hubiese recibido votos, la dirección ejecutiva realizará un nuevo proceso eleccionario bajo las reglas aquí indicadas, para que los electores elijan el cupo faltante de entre las candidatas mujeres exclusivamente. Esta votación deberá iniciarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya realizado el conteo, y se extenderá por tres días hábiles, luego de lo cual se procederá a realizar el recuento correspondiente.

- d) Desempate. Si un empate entre dos o más candidatos impidiere determinar a los directores elegidos, decidirá la suerte, a través del mecanismo que determine el Comité de Nominaciones.
- e) Publicación de los resultados. El Comité de Nominaciones levantará un acta con los resultados de la votación, la que deberá ser firmada por todos sus integrantes junto al secretario del Directorio, en su calidad de ministro de fe.

La dirección ejecutiva deberá comunicar el resultado de las elecciones a este Directorio, a los consejeros y a los afiliados de la Fundación, a más tardar el **25 de noviembre de 2024.**

4. Anexo: Comité de Nominaciones

Tal como se señala en el artículo 35° de los estatutos, el Comité de Nominaciones está conformado por los siguientes cinco miembros:

- a) una persona designada por el Directorio.
- b) la entidad que ejerza la presidencia del Consejo de Organismos Públicos.
- c) la entidad que ejerza la presidencia del Consejo Académico.
- d) la entidad que ejerza la presidencia del Consejo de la Industria.
- e) un consejero de la Industria designado por acuerdo de su respectivo Consejo y que pertenezca a la categoría "Micro y Pequeñas Empresas" o "Medianas Empresas".-

Para el presente proceso de elección, el Comité está compuesto por:

- a) Persona designada por directorio: Mabel Leva
- b) Entidad que ejerce la presidencia del Consejo Académico: Universidad de Talca
- c) Entidad que ejerza la presidencia del Consejo de Organismos Públicos: Programa de Desarrollo Logístico
- d) Entidad que ejerza la presidencia del Consejo de la Industria: Logística Internacional
- e) Un consejero de la industria designado por acuerdo de su respectivo Consejo y que pertenezca a la categoría "Micro y Pequeñas Empresas" o "Medianas Empresas": Legal Export